

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0308/2007

3.9.2007

*****II**

RECOMENDACIÓN PARA LA SEGUNDA LECTURA

respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el periodo 2007-2013 el Programa específico «Información y prevención en materia de drogas» como parte del Programa general «Derechos fundamentales y justicia»
(8698/4/2007 – C6-0258/2007 – 2005/0037B(COD))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Inger Segelström

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la posición común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la posición común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO	7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el periodo 2007-2013 el Programa específico «Información y prevención en materia de drogas» como parte del Programa general «Derechos fundamentales y justicia» (8698/4/2007 – C6-0258/2007 – 2005/0037B (COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición Común del Consejo ((8698/4/2007 – C6-0258/2007),
 - Vista su posición en primera lectura¹ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2006)0230)²,
 - Visto el artículo 251, apartado 2, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0308/2007),
1. Aprueba la posición común;
 2. Llama la atención sobre la declaración efectuada por la Comisión en la sesión plenaria de ... de septiembre de 2007, conforme a la cual «la Comisión confirma su compromiso de transmitir directamente a la presidencia de la comisión parlamentaria competente (LIBE) la propuesta de programa anual y de informar sin demora al Parlamento Europeo sobre cualquier modificación aportada a la misma»;
 3. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la posición común;
 4. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 254, apartado 1, del Tratado CE;
 5. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

¹ Textos Aprobados de 14.12.2006, P6_TA(2006)0579.

² Pendiente de publicación en el DO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de diciembre de 2006, el Parlamento adoptó su posición en primera lectura concerniente al programa específico «Información y prevención en materia de drogas» como parte del Programa general «Derechos fundamentales y justicia». En su Posición Común transmitida al Parlamento, y de conformidad con el acuerdo concluido en primera lectura, el Consejo ha aceptado las enmiendas del Parlamento, pero ha rechazado las concernientes a la posibilidad de que el Parlamento bloquee las decisiones de la Comisión en materia de ejecución del programa, en particular a la hora de elegir prioridades anuales.

Tras adoptar el Parlamento, el 11 de julio de 2007, su posición en segunda lectura con respecto a la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece para el periodo 2007-2013 el Programa específico «Justicia civil» como parte del Programa general «Derechos fundamentales y justicia» (8699/2/2007 – C6-0179/2007 – 2005/0040(COD)), el Consejo decidió aplicar también al programa específico «Información y prevención en materia de drogas» el acuerdo concluido entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión en lo concerniente al procedimiento de comisión en el caso del programa específico «Justicia civil» y ha modificado su proyecto de Posición Común en consecuencia.

La Posición Común que debe anunciarse en sesión plenaria el lunes 3 de septiembre de 2007, por consiguiente, incorpora ya una enmienda comparable a la que aprobó el Parlamento el 11 de julio de 2007 con respecto al programa específico «Justicia civil». Para garantizar lo más rápidamente posible el lanzamiento del programa específico «Información y prevención en materia de drogas» y la financiación para el ejercicio 2007, la ponente propone que la comisión apruebe la Posición Común del Consejo.

La ponente parte del principio de que la Comisión confirmará en sesión plenaria su compromiso (expresado en el considerando 13 de la Posición Común) de transmitir al Parlamento la información necesaria relativa a los proyectos de programas de trabajo anuales. La Resolución legislativa contendrá una referencia a la declaración de la Comisión, al igual que se incluye una referencia a la declaración de la Comisión en la Resolución legislativa concerniente al programa específico «Justicia civil» aprobada por el Parlamento el 11 de julio de 2007.

PROCEDIMIENTO

Título	Información y prevención en materia de drogas (2007-2013)
Referencias	08698/4/2007 – C6-0258/2007 – 2005/0037B(COD)
Fecha 1ª lectura PE – Número P	14.12.2006 T6-0579/2006
Propuesta de la Comisión	COM(2006)0230
Fecha del anuncio en el Pleno de la recepción de la posición común	3.9.2007
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 3.9.2007
Ponente(s) Fecha de designación	Inger Segelström 6.6.2005
Examen en comisión	27.8.2007 3.9.2007
Fecha de aprobación	3.9.2007
Resultado de la votación final	+: 15 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Alexander Alvaro, Philip Bradbourn, Giusto Catania, Esther De Lange, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Patrick Gaubert, Adeline Hazan, Ewa Klamt, Barbara Kudrycka, Roselyne Lefrançois, Inger Segelström, Adina-Ioana Vălean, Manfred Weber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Sophia in 't Veld, Bill Newton Dunn